

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE APTITUD Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE FINCA EXPERIMENTAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 44/2026

D. BELARMINO FERNANDEZ FERVIENZA, Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

MARCO	Plan Estratégico de la PAC de España - Intervención 7119 LEADER - Línea 7119_3. PROYECTO COOPERACIÓN SEMBRAR
ACTUACIÓN	Actuación 2. Finca Experimental de Producción Agrícola
LOCALIZACIÓN	Concejo de Grado (Asturias)
ENTIDAD	Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa
FECHA	16 de Septiembre de 2026
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8.970,00 € (IVA incluido)

SEMBRAR: Sostenibilidad, Empleo, Migración, Bienestar, Repoblación, Activación, Renovación

1. ANTECEDENTES

La Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa participa en el proyecto de cooperación “SEMBRAR: Sostenibilidad, Empleo, Migración, Bienestar, Repoblación, Activación, Renovación. Proyecto de Cooperación para el empleo y la repoblación rural”, desarrollado en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, Intervención 7119 - LEADER, Línea 7119_3 de ayuda para proyectos de cooperación.

El proyecto persigue generar un modelo de integración sostenible en las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de nueva población, la creación de oportunidades económicas y la recuperación de la actividad productiva, con especial atención a la juventud rural. Entre sus objetivos específicos figura incentivar la producción agrícola.

Dentro de su Plan de Acción se incluye la Actuación 2, denominada “Finca Experimental de Producción Agrícola”, que contempla la definición técnica de una experiencia piloto de producción agrícola. Para la ejecución efectiva de esta actuación, la intervención se concreta en una única finca ubicada en el concejo de Grado, sobre la que se desarrollarán los trabajos objeto de la presente contratación.

La memoria técnica resultante deberá definir la intervención prevista con el grado de detalle necesario para conocer su viabilidad, características, necesidades, coste y condicionantes administrativos, de modo que pueda servir como documento técnico de referencia para la posterior puesta en producción de la finca.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el análisis de aptitud y la redacción de la memoria técnica de una finca experimental de producción agrícola situada en el concejo de Grado (Asturias), definiendo y justificando las actuaciones necesarias para su acondicionamiento y puesta en producción en el marco del proyecto de cooperación SEMBRAR.

La memoria deberá describir la intervención propuesta desde los puntos de vista técnico, agronómico, económico y administrativo, con un nivel de definición suficiente para facilitar su posterior ejecución y para sustentar las decisiones de la entidad contratante.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (8.970,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose: base imponible de 7.413,22 € (IVA excluido) e IVA del 21 % por importe de 1.556,78 €.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la asistencia técnica y la entrega de la documentación exigida en el presente pliego. Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto base de licitación.

Resultado principal del contrato

Una memoria técnica única e individualizada de la finca experimental de Grado, acompañada de la documentación gráfica, mediciones, presupuesto y anexos necesarios.

Resumen de la prestación

Ámbito	Finca experimental localizada en Grado. Referencia Catastral 33026A002002580000BA. Paraje: Manso. Localización: Polígono 2-Parcela 258. Superficie: 3.081 m ²
Trabajo de campo	Reconocimiento técnico y toma de datos necesarios para caracterizar la finca.
Definición técnica	Cultivos, superficies, actuaciones de acondicionamiento, necesidades de medios e infraestructuras y calendario.
Resultados complementarios	Estimación de costes, mediciones y presupuesto, valoración básica de viabilidad económica e identificación de condicionantes, autorizaciones y trámites necesarios.

4. ÁMBITO Y FINALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán sobre una única finca experimental situada en el concejo de Grado. La delimitación precisa, documentación disponible y demás antecedentes serán facilitados por la entidad contratante al inicio de los trabajos.

La asistencia técnica deberá adaptar todas las determinaciones a las condiciones reales de la finca, evitando soluciones genéricas. El objetivo es disponer de una propuesta técnicamente viable, proporcionada y suficientemente definida para orientar la posterior puesta en producción y el desarrollo de la experiencia piloto.

5. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1. Recopilación y análisis de antecedentes

La adjudicataria recopilará y analizará la información necesaria para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la documentación facilitada por la entidad contratante y la información cartográfica, catastral, territorial, agraria y administrativa que resulte relevante.

Se considerarán, cuando proceda, las referencias disponibles en Catastro, SIGPAC, planeamiento municipal, cartografía ambiental y otras fuentes oficiales que permitan caracterizar adecuadamente el emplazamiento y detectar posibles afecciones.

5.2. Reconocimiento y caracterización de la finca

Se realizará, como mínimo, una visita técnica a la finca para comprobar su situación actual y obtener los datos necesarios para la redacción de la memoria. Se efectuará un reportaje fotográfico representativo y se identificarán los elementos, accesos, pendientes, usos, vegetación, infraestructuras y demás circunstancias observables que puedan condicionar la actuación.

La caracterización agronómica se apoyará en la información disponible y en el reconocimiento de campo. Los ensayos o analíticas de laboratorio no se considerarán incluidos salvo que se establezcan expresamente en la documentación contractual o resulten aportados por la entidad contratante.

5.3. Análisis de aptitud agrícola

La memoria deberá valorar la aptitud de la finca para los usos agrícolas propuestos y justificar las condiciones necesarias para su puesta en producción. El análisis considerará, en función de la información disponible y de las características del emplazamiento, los siguientes aspectos:

- Configuración, superficie útil, pendiente, orientación y exposición.
- Características generales del suelo y estado de conservación.
- Accesibilidad y posibilidades de entrada de maquinaria y suministros.
- Disponibilidad o posibilidades de abastecimiento de agua y necesidades de riego.
- Drenaje y posibles problemas de escorrentía o encharcamiento.
- Usos actuales, vegetación existente e infraestructuras disponibles.
- Condicionantes territoriales, ambientales y administrativos relevantes.
- Necesidades de acondicionamiento previo para la implantación de los cultivos.

5.4. Definición de la propuesta productiva

Se definirá una propuesta productiva adaptada a las características de la finca y al carácter experimental y demostrativo de la actuación. La memoria identificará los cultivos y, cuando proceda, las especies y variedades consideradas adecuadas, justificando su elección desde el punto de vista agronómico y funcional.

Se determinarán las superficies destinadas a cada cultivo o uso y su distribución espacial. La propuesta deberá contemplar diversidad suficiente para responder al enfoque experimental de la actuación y a los indicadores establecidos para el proyecto SEMBRAR.

5.5. Definición de las actuaciones necesarias para la puesta en producción

La adjudicataria describirá y cuantificará las operaciones necesarias para acondicionar la finca y permitir la implantación de la propuesta productiva. En función de las condiciones existentes podrán contemplarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Preparación, limpieza y acondicionamiento del terreno.
- Labores de mejora, corrección o preparación del suelo cuando resulten necesarias.
- Siembra, plantación e implantación de los cultivos definidos.
- Sistemas de riego, almacenamiento o distribución de agua, cuando proceda.
- Cierres, accesos, drenajes y pequeñas infraestructuras auxiliares.
- Equipamientos o medios directamente necesarios para la puesta en producción.
- Otras actuaciones justificadas por las condiciones concretas de la finca.

Cada actuación deberá quedar suficientemente descrita para permitir comprender su finalidad, características principales, medición y coste estimado.

5.6. Calendario de implantación

Se elaborará un calendario orientativo de ejecución e implantación, adaptado a los ciclos de los cultivos seleccionados y a las condiciones agroclimáticas de la zona. El calendario recogerá la secuencia de preparación de la finca, siembras o plantaciones, principales labores de manejo y previsiones de entrada en producción cuando puedan estimarse de manera razonable.

5.7. Viabilidad económica

La memoria incorporará una valoración básica de viabilidad económica de la propuesta. Como mínimo, se estimarán la inversión necesaria para la puesta en producción, los principales costes de implantación y mantenimiento, las producciones potenciales y, cuando sea posible con información razonable, una aproximación a los ingresos esperables.

Este análisis tendrá carácter técnico y orientativo y no sustituirá a un plan empresarial o comercial completo.

5.8. Análisis técnico-administrativo

Se identificarán los principales condicionantes administrativos que puedan afectar a la ejecución de la actuación. La memoria señalará, cuando proceda, las autorizaciones, comunicaciones, licencias, informes sectoriales o trámites que deban realizarse antes de la puesta en producción.

La identificación de estos requisitos deberá permitir a la entidad contratante conocer la viabilidad administrativa de la propuesta y anticipar las gestiones necesarias, sin que ello implique la prestación de servicios jurídicos ni la tramitación efectiva de los expedientes, salvo encargo expreso.

6. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA

La memoria se redactará de forma ordenada, clara y suficientemente justificativa. Sin perjuicio de las adaptaciones necesarias a las características de la finca, deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Antecedentes y encaje en el proyecto SEMBRAR.
2. Objeto y alcance de la memoria.
3. Localización y delimitación de la finca experimental.
4. Descripción del estado actual.
5. Caracterización territorial y agronómica.
6. Análisis de aptitud agrícola.
7. Condicionantes territoriales, ambientales y administrativos.
8. Objetivos y criterios de diseño de la finca experimental.
9. Selección y justificación de cultivos, especies y variedades.
10. Distribución de superficies y ordenación propuesta.
11. Descripción técnica de las actuaciones de acondicionamiento y puesta en producción.
12. Necesidades de infraestructuras, equipamientos y medios.
13. Criterios básicos de implantación y manejo.
14. Calendario de actuaciones.
15. Previsión orientativa de producciones.
16. Análisis básico de viabilidad económica.
17. Trámites y autorizaciones identificados.
18. Mediciones y presupuesto.
19. Conclusiones.

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La memoria incorporará la documentación gráfica necesaria para comprender la situación actual y la solución propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Plano de situación y localización.
- Plano de ordenación propuesta, con distribución de cultivos, superficies y usos.
- Plano o esquema de infraestructuras y equipamientos previstos, cuando proceda.
- Detalles o esquemas necesarios para definir correctamente las actuaciones propuestas.

Los planos deberán utilizar una escala y un nivel de detalle adecuados al objeto de la memoria e identificar de manera clara los elementos y superficies representados.

8. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

La memoria incluirá una valoración económica suficientemente desglosada de las actuaciones necesarias para la puesta en producción de la finca. Se incorporarán las mediciones, unidades de obra o conceptos de inversión, precios unitarios y presupuesto total estimado.

Los precios deberán responder a valores razonables de mercado y podrán justificarse mediante bases de precios reconocidas, tarifas de referencia, consultas a proveedores u otras fuentes adecuadas. El presupuesto de la intervención se diferenciará claramente de los honorarios correspondientes a la presente asistencia técnica.

9. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en coordinación con la entidad contratante y con el personal responsable del proyecto SEMBRAR. Al inicio de la asistencia se realizará una reunión de arranque para concretar la documentación disponible, el emplazamiento, los objetivos y los condicionantes conocidos.

La adjudicataria mantendrá las reuniones técnicas que resulten necesarias durante la redacción. Antes de la entrega definitiva se presentará un borrador completo de la memoria para revisión. Las observaciones formuladas que se encuentren comprendidas dentro del objeto contractual deberán incorporarse sin coste adicional.

10. EQUIPO TÉCNICO

La adjudicataria deberá disponer de personal con formación y experiencia adecuadas para trabajos relacionados con producción agrícola, agronomía, planificación de explotaciones rurales y elaboración de documentación técnica.

La persona responsable de los trabajos actuará como interlocutora técnica durante toda la ejecución del contrato. Cuando alguna actuación concreta requiera la intervención de personal con atribuciones profesionales específicas, la adjudicataria deberá garantizar la participación del perfil técnico que corresponda.

11. DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS DE ENTREGA

La adjudicataria entregará una memoria técnica completa correspondiente a la finca experimental de Grado. La entrega incluirá, como mínimo:

- Documento definitivo en formato PDF firmado digitalmente.
- Versión editable de la memoria y de sus anexos.
- Mediciones y presupuesto en formato editable.
- Planos en PDF y en formato editable cuando hayan sido generados mediante herramientas CAD o SIG.
- Cartografía digital generada para el trabajo, cuando proceda.

- Reportaje fotográfico original y demás documentación técnica obtenida durante la asistencia.

Toda la documentación deberá entregarse ordenada, identificada y preparada para su posterior utilización por la entidad contratante.

12. CONTROL, REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad contratante comprobará que la documentación entregada responde al objeto y alcance del contrato. La entrega del documento no supondrá por sí misma su aceptación definitiva.

Cuando se detecten errores, contradicciones, omisiones o aspectos insuficientemente definidos que formen parte del alcance contratado, la adjudicataria deberá efectuar las correcciones necesarias sin coste adicional. Los trabajos se considerarán definitivamente recibidos una vez incorporadas las correcciones requeridas y emitida la conformidad correspondiente.

13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD

La documentación elaborada en ejecución del contrato quedará a disposición de la entidad contratante para su utilización dentro del proyecto SEMBRAR y para la posterior ejecución, seguimiento, justificación y difusión de la actuación, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a sus autores.

La adjudicataria deberá guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso durante los trabajos y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos cuando resulte aplicable.

14. COHERENCIA CON EL PROYECTO SEMBRAR Y DELIMITACIÓN DEL ALCANCE

La memoria técnica deberá mantener la coherencia con la Actuación 2 del proyecto de cooperación SEMBRAR, especialmente en lo relativo a la definición de cultivos, superficies, calendario de implantación y viabilidad económica.

A efectos de la presente contratación, la experiencia piloto se concreta en una única finca experimental ubicada en el concejo de Grado. La asistencia deberá concentrar en este emplazamiento la definición técnica necesaria para su acondicionamiento y puesta en producción.

El documento resultante servirá como base técnica para la posterior materialización de la actuación, que será objeto de ejecución diferenciada. Del mismo modo, la formalización jurídica de la disponibilidad de la finca y, en su caso, el desarrollo de un plan completo de explotación y comercialización se consideran prestaciones diferenciadas de la presente asistencia técnica.

15. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la realización de los trabajos será de **1 MES**, desde la firma de la Resolución de concesión. Dentro de dicho plazo deberán quedar comprendidas la visita de campo, recopilación y análisis de información, redacción del borrador, revisión, incorporación de correcciones y entrega definitiva.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000,00 euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

17. INVITACIONES

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, en la que se definirá el plazo y modo de presentación, de los que se dejará constancia en el expediente.

18. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en función de criterios económicos (oferta más económica: MENOR PRECIO).

19. FORMA DE PAGO

Se abonará en un único pago con la presentación de la facture debidamente conformada, a la finalización del trabajo, previa entrega de los resultados

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a Beatriz López Álvarez.

En Grado, a la fecha de la firma electrónica.

10590068V
BELARMINO
FERNANDEZ (R:
G74028234)

Firmado digitalmente por
10590068V BELARMINO
FERNANDEZ (R:
G74028234)
Fecha: 2026.09.16 10:47:49
+02'00'

Fdo. PRESIDENTE DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA